

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Denominación de la serie:	EXPEDIENTES DE PRUEBAS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE MAYORES DE 45 AÑOS, SIN EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL
Composición:	SOLEDAD CABALLERO REY. MERCEDES LOPEZ IZQUIERDO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Aprobación por el Pleno de la CAU:	4 DE OCTUBRE DE 2018. XXIV JORNADAS. SALAMANCA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Denominación:

Expedientes de pruebas para el acceso a la Universidad de mayores de 45 años, sin experiencia laboral y/o profesional.

1.2. Definición y características:

Documentos generados durante el procedimiento de acceso a la universidad de aquellas persona mayores de 45 años de edad, sin experiencia laboral y/o profesional, y que no posean ninguna titulación académica habilitantes para acceder a la universidad por otras vías.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 2010-

1.3.2. Fracción de serie: 2010-2016

1.4. Normativa:

1.4.1. Normativa comunitaria:

- Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999.

1.4.2. Normativa estatal:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Real Decreto 1621/2005, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Decretos anuales por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos.

1.4.3. Normativa autonómica:

- Ley 15/ 2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias de personas mayores de 40 y 45 años.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de Andalucía.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.
- Acuerdos anuales de la Comisión Coordinadora Institucional de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.

1.4.4. Normativa propia:

- Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Corrección de errores en el BOJA de 16 de enero de 2004 y en el BOJA de 23 de diciembre de 2004.

- Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla para adaptarlo a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Decreto 16/2008, de 29 de enero, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre. Corrección de errores en el BOJA de 30 de julio de 2008.

1.5. Trámite administrativo:

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación para posteriormente participar en el proceso de preinscripción a la Universidad para Mayores de 45 años, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Cumplir o haber cumplido 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.
- 2- No estar en posesión de ningún título que conceda acceso a la Universidad (PAU-selectividad, formación profesional, diplomatura, licenciatura, etc.), ni puedan acreditar experiencia laboral y/o profesional en relación con los estudios de Grado que deseen realizar.

En la Comunidad Autónoma Andaluza, será la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, la que establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permita el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 45 años.

La convocatoria anual y única para todo el Distrito Único Andaluz, se publicará en este caso, en los tablones de anuncio del Área de Alumnos/Servicio de Acceso de la Universidad de Sevilla y en su página web.

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación deberán presentar una única solicitud de inscripción en cualquier Universidad Andaluza o preferentemente en la universidad en la que tenga previsto llevar a cabo sus estudios acompañada de una serie de documentos:

- Resguardo de la entidad financiera de haber abonado los precios establecidos.
- Fotocopia de DNI.
- Impreso de Acción Social a favor del Personal de la Universidad de Sevilla.
- Fotocopia de NIE o Pasaporte.
- Fotocopia del Título o Tarjeta de Familia Numerosa.
- Fotocopia del documento expedido por el órgano competente por el que se le reconozca la condición de discapacitado por un grado igual o superior al 33%.

Dicha solicitud estará disponible en las oficinas de acceso de las Universidades Públicas de Andalucía y en el punto de acceso electrónico de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía.

Recepcionadas las solicitudes de matrícula, se procederá a la grabación de las mismas en la aplicación informática de la Universidad que gestiona el procedimiento de Acceso para los Mayores de 45 años. Los listados de los solicitantes inscritos provisionalmente se harán públicos en el tablón de anuncios del Área de Alumnos y en la web de la Universidad de Sevilla, concediéndose un plazo para la subsanación de errores o aportación de documentación. Tras este periodo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos

El proceso de acceso consta de dos fases: Prueba de Acceso y Entrevista, ambas obligatorias. Para evaluar ambas fases, se designará un Tribunal de Evaluación, nombrado por Resolución Rectoral.

FASE I: Prueba de Acceso

La Prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y de otro, recabar información sobre competencias de carácter instrumental, sistemáticas, habilidades en el uso de nuevas tecnologías, de organización y planificación.

Con carácter previo a su realización, se publicará a través de la web el calendario de exámenes.

Esta fase consta de 2 ejercicios:

- Primer ejercicio: Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- Segundo ejercicio: Lengua Castellana.

Tras la celebración de la Prueba, se harán público los criterios de corrección en el Centro donde se realicen. Tras la corrección también se publicarán los listados con las calificaciones provisionales o actillas provisionales, estableciéndose un plazo para presentar reclamaciones contra los resultados.

Resueltas las solicitudes de reclamación, se publicarán los listados de las calificaciones definitivas o actillas definitivas. La notificación de las resoluciones de reclamación se entenderá efectuada con esta publicación.

FASE II: Entrevista

El Tribunal de Evaluación llevará a cabo la entrevista personal a aquellos candidatos que hayan superado la Fase I y que serán citados para la misma por el Área de Orientación y Atención al Estudiante de la Universidad de Sevilla.

La entrevista tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía, y valorará aspectos generales en relación con las titulaciones a las que se pretenda acceder.

Las calificaciones provisionales de esta fase se publicarán, estableciéndose un período de reclamación tras el cual se publicarán las calificaciones definitivas.

Del resultado definitivo de la entrevista deberá elevarse una resolución de Apto/a o no Apto/a. El resultado como Apto será condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado y se publicará en los tablones de anuncio del Área de Alumnos y en la web de la Universidad.

Quienes hayan superado ambas fases, obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, los datos de identificación de la persona, definición del procedimiento por el que se accede a la Universidad y la calificación obtenida en la Fase I o nota de admisión. Dicha credencial tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación

actualmente vigente, y será válida para solicitar estudios de grado, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.

Superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad con el fin de mejorar su calificación.

1.6. Documentos básicos:

- Normas y orientación sobre el desarrollo de las Prueba de acceso.
- Convocatoria.
- Solicitudes de inscripción y adjuntos.
- Listado provisional de solicitantes inscritos.
- Alegaciones.
- Listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Nombramiento del Tribunal de Evaluación.
- Constitución del Tribunal de Evaluación.
- Modelos de Exámenes.
- Exámenes.
- Criterios específicos de corrección.
- Actillas de las calificaciones provisionales Fase I.
- Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase I.
- Actillas de las calificaciones definitivas Fase I.
- Calendario de entrevistas personales Fase II.
- Calificaciones provisionales de las entrevistas personales. Fase II.
- Reclamaciones a las calificaciones provisionales resultantes de las entrevistas personales. Fase II.
- Calificaciones definitivas. Fase II.
- Recursos.
- Acta de las calificaciones definitivas.
- Credenciales.

1.7. Ordenación:

1.7.1. Unidad productora: Cronológica por convocatorias.

1.7.2. Archivo: Se respeta la ordenación dada por el órgano productor.

1.8. Series relacionadas:

Todas aquellas relacionadas con los procesos de acceso a la Universidad:

- Expedientes de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (PAU)
- Expedientes de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años.
- Expedientes de acreditación para el acceso a la Universidad de Mayores de 40 años, con experiencia laboral y/o profesional.

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones:

Listados provisionales y definitivos de solicitantes admitidos y excluidos.

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

2. PROCEDENCIA

2.1 Servicios consultados:

Área de Alumnos. Servicio de Acceso.

2.2. Unidad administrativa productora:

Área de Alumnos. Servicio de Acceso (Unidad productora responsable).

Área de Orientación y Atención al Estudiante.

2.3. Función de la unidad administrativa productora:

El Área de Alumnos es la unidad administrativa encargada de gestionar el acceso de los estudiantes a la Universidad y cuantas incidencias se derivan de su estancia en la misma (becas, convalidaciones...), bien directamente bien en vía de recurso, en conexión con la gestión de estudiantes que se realiza en los diferentes Centros.

El Servicio de Acceso gestiona la entrega de documentación de la Prueba de Acceso a la Universidad: Bachillerato, Formación Profesional, Mayores de 25, 40 y 45 años (matrículas, reclamaciones, certificados, traslados); Informa sobre Preinscripción a Grados, Segundos Ciclos y Máster Universitario Oficial (solicitudes, listados de adjudicación, alegaciones, reservas, listas de espera).

Área de Orientación y Atención al Estudiante es la unidad administrativa encargada de Prueba de Acceso a la Universidad (Coordinación Universidad-Centros de Secundaria, sedes, materias, exámenes, tribunales); Pruebas de Mayores de 25, 40 y 45 años (cursos de preparación, exámenes y entrevistas); y la orientación para el acceso a la Universidad (Salón del Estudiante, mesas redondas y otros eventos).

3. VALORACIÓN (CONSERVACION/ ELIMINACION)

3.1. Valoración:

3.1.1. Valor administrativo: Hasta finalizar el procedimiento de acceso, una vez agotados los plazos de revisiones y recursos.

3.1.2. Valor legal/jurídico: el Acta de las calificaciones definitivas y las credenciales, pues salvaguarda el derecho de los candidatos que han resultado apto, a acceder a la Universidad.

3.1.3. Valor fiscal/económico: Si, el abono de los precios públicos es imprescindible para participar en el proceso selectivo, pero sus justificantes están conservados en el Área de Gestión Económica.

3.1.4. Valor histórico: Si, como fuente para el estudio de los procedimientos de acceso a los estudios universitarios.

3.2. Propuesta de conservación / eliminación:

	Soporte	Período de conservación/eliminación			Tabla
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	Dos años	E/C	Ver Tabla
Ejemplar secundario					Ver Tabla
Notas:					

TABLAS:

Ejemplar principal:

Documentos	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Normas y orientación sobre el desarrollo de las Prueba de acceso.	P	888	Dos años	C	
Convocatoria	P	888	Dos años	C	
Solicitudes de inscripción y adjuntos.	P	888	Dos años	E	
Listado provisional de candidatos inscritos.	P	888	Dos años	E	
Alegaciones	P	888	Dos años	E	
Listado definitivo de admitidos y excluidos.	P	888	Dos años	C	
Nombramiento de Tribunales de Evaluación	P	888	Dos años	C	
Constitución de Tribunales de Evaluación.	P	888	Dos años	C	
Modelo de exámenes	P	888	Dos años	C	
Exámenes	P	888	Dos años	E	
Criterios específicos de corrección	P	888	Dos años	C	
Actillas de las calificaciones provisionales Fase I	P	888	Dos años	C	
Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase I.	P	888	Dos años	C	
Actillas de las calificaciones definitivas Fase I	P	888	Dos años	C	

Calendario de entrevistas personales Fase II	P	888	Dos años	E	
Calificaciones provisionales Fase II	P	888	Dos años	C	
Reclamaciones a la calificaciones provisionales resultantes de las entrevistas personales. Fase II.	P	888	Dos años	C	
Calificaciones definitivas de la Fase II.	P	888	Dos años	C	
Recursos.	P	888	Dos años	C	
Acta de las calificaciones definitivas.		888	Dos años	C	
Credenciales (*)	P	888	Dos años	E	
Notas: (*) Las credenciales las tienen los candidatos que han superado el proceso selectivo.					

3.3. Soporte alternativo:

	Si	No	Tipos
Conservación		X	
Sustitución		X	

4. ACCESO

4.1. Acceso a la serie:

Documentos de acceso restringido:
Solicitudes de inscripción y adjuntos.
Listado provisional de solicitantes inscritos.
Alegaciones.
Listado definitivo de admitidos y excluidos.
Exámenes.
Actilla de las calificaciones provisionales. Fase I.
Reclamaciones a las calificaciones provisionales. Fase I.
Actilla de las calificaciones definitivas. Fase I.
Calendario de entrevistas personales. Fase II.
Calificaciones provisionales. Fase II.
Reclamaciones a las calificaciones resultantes de las entrevistas personales. Fase II.
Calificaciones definitivas. Fase II.
Recursos de Reposición.
Acta de las calificaciones definitivas.
Notas:

4.2 Plazo:

Acceso limitado por contener datos de carácter personal no especialmente protegidos por el art. 7 de la Ley Orgánica 15/1999, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013.

4.3 Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánicas 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

5.OBSERVACIONES

Leyenda:

C = Conservación

D = Digital

E = Eliminación

F = Microformas

M = Magnético

P = Papel

S = Selección

888= Hasta el cierre del expediente